

# BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

**Número 2**

**AÑO XXVII**

# INDICE

PAGINA

## ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

### Secretaría General

Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 de gratificación especial de Intervención al Teniente D. Santiago Pérez Alonso ... ..	16
Id., Id., Id. al Veterinario D. Herminio Gornes Gómez ... ..	16
Id., Id., Id. al Brigada de la Guardia Civil D. José Montero Sánchez ... ..	17
Id., Id., Id. al Cabo Francisco Ortiz Marin ... ..	17
Decreto Visirial concediendo la excedencia voluntaria al Manipulador de Telégrafos D. Gonzalo Rodríguez-Valdés de Bolaños ... ..	13
Decreto Visirial concediendo la excedencia voluntaria al Vigilante de Aduanas D. Luis Lozano Gavilán ... ..	18

## DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

### Autoridades Majsenianas

Dahir nombrando "Imam" para la peregrinación a La Mecca, a Si Mohammed Ben Absemak Tugani ... ..	19
Dahir nombrando Kadi para la peregrinación a La Mecca a Sid Abd-selam Ben Sid Ahmed' Astot ... ..	19
Decreto Visirial nombrando "Aadel" de primera clase para la peregrinación a La Mecca, a Sid Alí Ben el Hach Chaib Ben Amar Bakkali ... ..	20
Decreto Visirial nombrando Mejasni a Seddak Ben Mohammed Anarkas ... ..	20
Decreto Visirial disponiendo el cese en el cargo de Mejasni de Amar Seddek Mohammed' Abarkas ... ..	20

## JUSTICIA ISLAMICA

Dahir nombrando Mustachar del Tribunal de Apelación del Cheraa a Mulai Alí Ben Abdeselam Ben Si Mohammed Ajamelich ... ..	21
Dahir disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Hach Mojtart Smah en el cargo de Kadi de El Haus ... ..	21
Dahir nombrando Kadi de Alcazarquivir a El Aiachi Ben el Fakih Ben Si Mohammed el Imelahi ... ..	22
Dahir nombrando Kadi de Larache a Mohammed Ben Radi Harrak ... ..	22
Decreto Visirial nombrando Jalifa del Kadi de Tetuán a El Fakih Si el Aiachi Ben el Hach Mohammed Abarran ... ..	23
Decreto Visirial disponiendo que Sid Ahmed' Ben Abdeselam Ben Taher Taud, pase a ser Jalifa del Kadi de Alcazarquivir ... ..	23
Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben el Fakih Si el Aarbi el Imelahi pase a ser Jalifa del Kadi de Larache ... ..	23

Decreto Visirial disponiendo que el Catib Sid Abdeselam Ben Mohammed el Fetoh, pase al Kadiazgo de Beni Mesauar ... ..	24
Decreto Visirial disponiendo que el Catib Sid Abdeselam Ben Ahmed el Kadiri el Araichi, pase a serlo del Kadi de Alcazarquivir ... ..	24
Decreto Visirial disponiendo que Si Abdselam Ben el Aarbi Rahali, pase a ser Aun del Kadi de Larache ... ..	25
Decreto Visirial disponiendo que Mulai Ahmed Ben Cherif Becheji, pase a ser Aun del Kadi de Tafersit ... ..	25
Decreto Visirial disponiendo que Si Mohammed Ben Mohammed Sma-ha, pase a ser Aun del Jalifa del Kadi de Tetuán ... ..	26
Decreto Visirial disponiendo que Hamu Ben el Hach Mohammed Harru, pase a ser Aun del Kadi de Nador. ... ..	26

ENSEÑANZA

Decreto Visirial nombrando a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Jadir Gailan, Mudarris al Servicio de la Enseñanza Marroquí ... ..	27
---	----

ENTIDADES MUNICIPALES

Decreto Visirial nombrando miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Tetuán para el trienio 1938-40 ... ..	28
Id., Id., Id. de Larache ... ..	28
Id., Id., Id. de Arcila ... ..	29
Id., Id., Id. de Chauen ... ..	29
Id., Id., Id. de Villa Sanjurjo ... ..	30
Id., Id., Id. de Villa Nador ... ..	31
Id., Id., Id. de Targuist ... ..	31
Id., Id., Id. de Rio Martín ... ..	32
Id., Id., Id. de Rincón de Medik ... ..	33
Id., Id., Id. de Castillejos ... ..	33
Id., Id., Id. de Puerto Capaz ... ..	34
Id., Id., Id. de Zeluan ... ..	34
Id., Id., Id. de Monte Arruit ... ..	35
Id., Id., Id. de Seghanghan ... ..	36
Id., Id., Id. de Zaio ... ..	36
Id., Id., Id. de Karia de Arkeman ... ..	37
Id., Id., Id. de Torres de Alcalá ... ..	38

FUERZAS JALIFIANAS

Decreto Visirial disponiendo que el Kaid de segunda Si Lahsen Ben Mohamed Mesgueldi, vuelva a ocupar el empleo de Mokaden ... ..	38
--	----

DELEGACION DE FOMENTO

Decreto Visirial autorizando a D. Daniel Roldán Molina para establecer en Rio Martín un molino triturador de minerales ... ..	39
---	----

DELEGACION DE HACIENDA

Dahir concediendo un crédito extraordinario de 80,000 pesetas para la adquisición de vehículos y prendas de abrigo para el Servicio de Vigilancia y Seguridad	39
Dahir concediendo un suplemento de crédito de 30,000 pesetas para mobiliario del Comité Económico Central	40
Decreto Visirial señalando el pago de intereses de la Deuda de Marruecos	41

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

*Secretaría General*

Disposiciones de la Alta Comisaría	41
Parque de Automóviles de la Zona.—Anuncio de concurso para la confección de 100 uniformes	41
Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de la Zona.—Aviso	42

*Delegación de Asuntos Indígenas*

Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias.—Boletín mensual de epizootias	42
--	----

*Delegación de Hacienda*

Sección de Administración.—Instrucciones para la recaudación del Impuesto de tarjetas de Identidad	43
--	----

DELEGACION DE FOMENTO

Inspección de Correos.—Aviso	44
La Valenciana S.A.—Convocatoria	44

ANEXO AL N'UM. 2

REGISTRO MERCANTIL	16
REGISTRO DE INMUEBLES	25
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	26

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

## DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL TENIENTE DE LA MEJASNIA MARROQUI D. SANTIAGO PEREZ ALONSO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por el Teniente de Infantería con destino en la Mejasnía Marroquí núm, 5 de la Región Oriental, Oficina de Tefersit Don Santiago Pérez Alonso, solicitando el 10 por ciento de aumento en la gratificación especial de Interventor por residir con su familia desde 1.º de Agosto del corriente año.

Visto el Dahir de 24 de Junio de 1937.

Debidamente asesorada por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se conceda al Teniente de Infantería Don Santiago Pérez Alonso el aumento que solicita a partir de la indicada fecha.

Dado en Tetuán a 7 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 31 de Octubre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 31 de octubre de 1938.—El Delegado de Asutos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

## DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL VETERINARIO D. HERMINIO GORNES GOMEZ

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por el Veterinario del Círculo de Dar Xaui Don HERMINIO GORNES GOMEZ, solicitando el aumento de 10 por 100 de gratificación especial de Intervención por residir con su familia en el campo desde el 21 de Octubre pasado.

Visto el Dahir de 23 de Julio de 1934.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se conceda al Veterinario DON HERMINIO GORNES GOMEZ el aumento que solicita a partir del día indicado.

Dato en Tetuán a 17 de Chual de 1357 (correspondiente al 10 de Diciembre de 1938).—*AHMED GANMIA.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 10 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL BRIGADA DE LA GUARDIA CIVIL D. JOSE MONTERO SANCHEZ**

Nos el Gran Visir.

Loor a Dios Unico:

Vista la instancia que formula el Brigada de la Guardia Civil con destino en la Mejasnía Marroquí núm. 5 DON JOSE MONTERO SANCHEZ, solicitando la concesión del aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de campo por residir con su familia en el puesto de Hassi-Berkun a partir de 28 de Noviembre pasado.

Visto el Dahir de 24 de Junio del pasado año 1937.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se concede al Brigada de la Guardia Civil DON JOSE MONTERO SANCHEZ el aumento que solicita desde dicha fecha.

Dado en Tetuán a 27 de Chual de 1357 (correspondiente al 20 de Diciembre de 1938).—*AHMED GANMIA.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 20 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH.*

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL CABO FRANCISCO ORTIZ MARIN.**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia formulada por el Cabo de Infantería con destino en la Mejasnía Marroquí de la Región de Gomara FRANCISCO ORTIZ MARIN, solicitando el aumento de 10 por ciento en la gratificación especial de Intervención desde 24 de Noviembre pasado.

Visto el Dahir de 24 de Junio de 1937, que hace extensivo el de 24 de Julio de 1934 al personal que sirve en las Mejasnías.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se conceda al Cabo FRANCISCO ORTIZ MARIN el aumento que solicita.

Dado en Tetuán a 14 de Chual de 1357 (correspondiente al 7 de Diciembre de 1938).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 7 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*

—————

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA AL  
MANIPULADOR DE TELEGRAFOS DON GONZALO RODRIGUEZ-VALDES  
DE BOLAÑOS**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Manipulador de Telégrafos de la Zona Don Gonzalo Rodriguez-Valdes de Bolaños, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo por haber sido admitido como alumno en la Academia Militar de Riffien.

Visto el Artículo 40 del Estatuto General del personal al servicio de la Administración de la Zona.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se conceda a Don Gonzalo Rodriguez-Valdes de Bolaños la excedencia que solicita.

Dado en Tetuán a 3 de Chual de 1357 (correspondiente al 26 de Noviembre de 1938).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 26 de Noviembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*

—————

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA AL  
VIGILANTE DE ADUANAS D. LUIS LOZANO GAVILAN**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Vigilante del Resguardo de Aduanas de la Zona Don Luis Lozano Gavilan, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria por haber sido nombrado para el cargo de Vigilante de 4.<sup>a</sup> clase con carácter provisional,

Visto el Artículo 40 del Estatuto General del personal al servicio de la Administración del Protectorado.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se conceda a Don Luis Lozano Gavilan, la excedencia voluntaria que solicita a partir del día 10 de Octubre último en que fué nombrado para su nuevo cargo.

Dado en Tetuán a 5 de Chual de 1357 (correspondiente al 28 de noviembre de 1938).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 28 de Noviembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*

# Delegación de Asuntos Indígenas

## Autoridades Majsenianas

### DAHIR NOMBRANDO "IMAM" PARA LA PEREGRINACION A LA MECCA, A SI MOHAMMED BEN ABDSEMAK TUSGANI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, Glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vista la necesidad de nombrar a las personas que han de formar la "Comisión Oficial" que a bordo del buque "Marqués de Comillas" han de acompañar a los peregrinos de esta Zona feliz que el 14 de kaada próximo saldrán para La Mecca y conocidas las circunstancias que concurren en Si Mohammed ben Abdsemak Tusgani.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que se nombre "Imam" para dicha peregrinación a Si Mohammed ben Abdsemak Tusgani.

Dado en Tetuán a 16 de chual de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando "Imam" para la próxima peregrinación a La Mecca, a Si Mohammed ben Abdsemak Tusgani.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *J. Beigbeder*.

### DAHIR NOMBRANDO KADI PARA LA PEREGRINACION A LA MECCA, A SID ABDSELAM BEN SID AHMED ASTOT

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vista la necesidad de nombrar a las personas que han de formar la "Comisión Oficial" qua a bordo del buque "Marqués de Comillas" han de acompañar a los peregrinos de esta Zona feliz que el 14 de kaada próximo saldrán para La Mecca y conocidas las circunstancias que concurren en el Hach Sid Abdselam Ben Sid Ahmed Astot.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que se nombre "Kadi" para dicha peregrinación a SID ABDSELAM BEN SID AHMED ASTOT.

Dado en Tetuán a 16 de chual de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando "Kadi" de la próxima peregrinación a La Mecca, a Sid Abdselam ben Sid Ahmed Astot.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Alto Comisario *J. Beigbeder*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE PRIMERA CLASE PARA LA PEREGRINACION A LA MECCA, A SID ALI BEN EL HACH CHAIB BEN AMR BAKKALI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la necesidad de nombrar a las personas que han de formar la "Comisión Oficial" que a bordo del buque "Marqués de Comillas" han de acompañar a los peregrinos de esta Zona feliz que el 14 de kaada próximo saldrán para la Mecca y conocidas las circunstancias que concurren en Sid Alí ben el Hach Chaib ben Amar Bakkali.

DECRETAMOS:

Que se nombre "aadel" de primera clase para dicha peregrinación a Sid Alí ben el Hach Chaib ben Amar Bakkali.

Dado en Tetuán a 16 de Chaul de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJASNI A SEDDEK BEN MOHAMMED ANARKAS

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Kaid de Alto Guis (Beni Uriaguel-Rif).

A Seddek ben Mohammed Anarkas, con antigüedad y efectos administrativos de primero de julio de mil novecientos treinta y ocho.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 16 de Chaul de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—El Gran Visir.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE AMAR SEDDEK MOHAMMED ABARKAS EN EL CARGO DE MEJASNI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien disponer el cese de Amar Seddek Mohammed Abarkas en el cargo de mejasni del Kaid del Alto Guis (Beni Uriaguel—Rif).

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación. Y la Paz.

A 16 de Chaul de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

## Justicia Islámica

DAHIR NOMBRANDO MUSTACHAR DEL TRIBUNAL DE APELACION DEL CHERAA A MULAI ALI BEN ABDESELAM BEN SI MOHAMMED AJAMELICH

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha tenido a bien nombrar mustachar del Tribunal de Apelación del Cheraa a Mulai Alí ben Abdéselam ben Si Mohammed Ajamelich.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Chaul de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando mustachar del Tribunal de Apelación del Cheraa a Mulai Alí ben Abdéselam ben Si Mohammed Ajamelich.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Alto Comisario *Juan Beigbeder*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE SI MOHAMMED BEN HACH MOJTAR SMAHA, EN EL CARGO DE KADI DE EL HAUS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona, y el Decreto de Nuestro Gran Visir reorganizando los kadiatzgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona, número 30 de 31 de dicho mes, (Páginas 708 y 713 respectivamente).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que Si Mohammed ben Hach Mojtar Smaha cese en el cargo de Kadi de El Haus "Yebala), por pasar a desempeñar otras funciones con motivo de dicha reorganización.

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Si Mohammed ben Hach Mojtar Smaha en el cargo de Kadi de El Haus (Yebala).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Alto Comisario, *J. Beigbeder*

**DAHIR NOMBRANDO KADI DE ALCAZARQUIVIR A EL AIACHI BEN EL  
FAKIH BEN SI MOHAMMED EL IMELAHI**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y el Decreto de Nuestro Gran Visir reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre), publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes (página 708 y 713 respectivamente).

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Que el Aiachi ben el Fakih ben Si Mohammed el Imelahi, cese en el cometido de Kadi de la Circunscripción de Alcazarquivir y pase a desempeñar el de Kadi de Alcazarquivir y kabilas de Jolot y Tilig, menos Bedor (Occidental).

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail disponiendo que el Aiachi ben el Fakih ben Si Mohammed el Imelahi cese como Kadi de la Circunscripción y se le nombre Kadi de Alcazarquivir (Occidental).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Alto Comisario, *J. Beigbeder*

**DAHIR NOMBRANDO KADI DE LARACHE, A MOHAMMED BEN RADI  
HARRAK**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y el Decreto de Nuestro Gran Visir reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes (páginas 708 y 713 respectivamente).

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Que Mohammed ben Radi Harrak, cese en su anterior cometido de Kadi de la Circunscripción de Larache y pase a desempeñar el de Kadi de la ciudad de Larache, su término municipal y Sahel Sur.

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo que Mohammed ben Radi Harrak, cese como Kadi de la Circunscripción de Larache y se le nombre Kadi de Larache (Occidental).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Alto Comisario, *J. Beigbeder*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO JALIFA DEL KADI DE TETUAN, A EL  
FAKIH SI EL AIACHI BEN EL HACH MOHAMMED ABARRAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que El Fakih Si El Aiachi Ben El Hach Mohammed Abarran que ha cesado en el cargo de Kadi de Beni Hosmar, en virtud de Dahir de esta fecha con motivo de dicha reorganización, sea nombrado Jalifa del Kadi de Tetuán para la kabila de Beni Hosmar (Yebala).

Dado en Tetuán a 16 de Chual de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SID AHMED BEN ABDESELA  
BEN TAHER TAUD, PASE A SER JALIFA DEL KADI DE ALCAZARQUIVIR  
Y KABILAS QUE SE CITAN

Loor a Dios Único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Sid Ahmed ben Abdeselam ben Haher Taud, cese en su cometido de Jalifa del Kadi de la Circunscripción de Alcazarquivir y pase a ser Jalifa del Kadi de Alcazarquivir y kabilas del Jolot y Tilig, menos Bedor (Región Occidental).

Dado en Tetuán a 30 de Ramadán de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN EL FA  
KIH SI EL AARBI EL IMELAH, PASE A SER JALIFA DEL KADI DE  
LARACHE

Loor a Dios Único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

**DECRETAMOS:**

Que Si Mohammed ben El Fakih Si Aarbi El Imelahi, cese en su cometido de Jalifa del Kadi de la Circunscripción de Larache y pase a ser Jalifa del Kadi de Larache, su término municipal y Sahel Sur.

Dado en Tetuán a 12 de Chawal de 1357 (correspondiente al 5 de diciembre de 1938).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 5 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL CATIB SID ABDSELAM BEN MOHAMMED EL FETCH, PASE AL KADIAZGO DE BENI MESAUAR**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto reorganizando los Kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último, publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de octubre pasado en cuya nueva organización han desaparecido los Kadiazgos de Circunscripción y vistas las circunstancias que concurren en Sid Abdselam ben Mohammed el Fetoh, que desempeñaba el cargo de catib del Kadiazgo de la Circunscripción de Dar Chaui (Yebala).

**DECRETAMOS:**

Que el citado Sid Abdselam ben Mohammed el Fetoh cese en su anterior cometido de catib del Kadiazgo de la Circunscripción de Dar Chaui y que pase a continuar sus servicios, sin que éstos experimenten interrupción, al Kadiazgo de Beni Mesauar (Yebala), en su calidad de catib.

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL CATIB SID ABDESELAM BEN AHMED EL KADIRI EL ARAJCHI, PASE A SERLO DEL KADI DE ALCAZARQUIVIR**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos,

ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes (páginas 708 y 713 respectivamente).

**DECRETAMOS:**

Que Sid Abdeselam ben Ahmed el Kadiri el Araichi, cese en su cometido de catib del Kadi de la Circunscripción de Alcazarquivir y pase a ser catib del Kadi de Alcazarquivir (Occidental).

Dado en Tetuán a 30 de Ramadan de 1357 (correspondiente al 23 de noviembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 23 de noviembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI ABDESELAM BEN EL AARBI RAHALI PASE A SER AUN DEL KADI DE LARACHE**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiatzgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes (páginas 708 y 713 respectivamente).

**DECRETAMOS:**

Que Sid Abdeselam ben el Aarbi Rahali cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Larache y pase a ser aun del Kadi de Larache, su término municipal y Sahel Sur (Occidental), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Tetuán a 12 de Chawal de 1357 (correspondiente al 5 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 5 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE MULAI AHMED BEN CHERIF BECHEJI PASE A SER AUN DEL KADI DE TAFERSIT**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiatzgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes (páginas 708 y 713 respectivamente).

**DECRETAMOS:**

Que Mulai Ahmed ben Cherif Becheji, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Tafersit y pase a ser aun del Kadi de Tafersit (Oriental), sin que experimenten interrupción sus servicios y reco-

nociéndole su antigüedad de primero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

---

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED SMAHA, PASE A SER AUN DEL JALIFA DEL KADI DE TETUAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Si Mohammed ben Mohammed Smaha, cese en su cometido de aun del Kadi de El Haus y pase a ser aun del Jalifa del Kadi de Tetuán en El Haus (Yebala) sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de diciembre de

---

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE HAMU BEN EL HACH MOHAMMED HARRU, PASE A SER AUN DEL KADI DE NADOR

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir sobre organización y competencia de la Justicia Islámica de la Zona y Nuestro Decreto Visirial reorganizando los kadiazgos, ambas disposiciones de fecha 24 de Chaaban último (correspondiente al 19 de octubre) publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 31 de dicho mes, (páginas 708 y 713 respectivamente).

DECRETAMOS:

Que Hamú ben El Hach Mohammed Harru, cese en su cometido de aun del Kadi de la Circunscripción de Nador y pase a ser aun del Kadi de Nador (Oriental), sin que experimenten interrupción sus servicios y reconociéndole su antigüedad de primero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Tetuán a 16 de Chawal de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 9 de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

## **Enseñanza**

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MUDARRIS A SI AHMED BEN MOHAMMED BEN JADIR GAILAN

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de SI AHMED BEN MOHAMMED BEN JADIR GAILAN "mudarris" al Servicio de la Enseñanza Marroquí en el que percibirá 3.000 pesetas de sueldo, con cargo al crédito al Título 9.º, Capítulo 5.º, Artículo 1.º del vigente presupuesto de la Zona.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 8 de Chual de 1357 (correspondiente al 1.º de diciembre de 1938).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 1.º de diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*

## **Entidades Municipales**

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL CENSO DE TASA URBANA DE TETUAN, PARA EL TRIENIO DE 1938—40 DE 1938-40

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1356 (31 de Enero de 1938) declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento, referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en el término Municipal de dicha localidad, a propuesta de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Tetuán para el trienio de 1938-40 a los señores que a continuación se indican:

Presidente:—El Bajá de la Ciudad.

Representante de la Junta:—D. Manuel Saez Rosales.  
 Ídem. del Majzen:—El Amin el Mustafad.  
 Ídem. de los propietarios españoles:—D. Jaime Lloret Iborra,  
 Ídem, ídem musulmanes:—Ei Abdelkrim Ben Abdelgafur Lebbady, y  
 Sid el Hach Abdselam Hay-yay,  
 Ídem., ídem israelitas:—D. Luis J. Cohen Cohen.  
 Ídem., ídem. ingleses:—D. Moises Sananes.  
 Ídem., ídem. franceses:—Sid Ahmed Ben Mohamed el Meniali.  
 Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgacion y ejecucion.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

---

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
 CENSO DE TASA URBANA DE LARACHE PARA EL TRIENIO  
 DE 1,938-40

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1938), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término, a propuesta de la Junta Municipal de Larache y debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Larache, para el trienio de 1938-40, a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:—El Bajá de la Ciudad.

Representante de la Junta:—D. José Gutiérrez Juárez.

Ídem. del Majzen:—El Amin el Mustafad.

Ídem. de los propietarios españoles:—D. José Torres Aspe.

Ídem., ídem. musulmanes:—Sid Ahmed Ben Mohamed el Cuch.

Ídem., ídem. israelitas:—D. Menahen Abecasis Matitia.

Ídem, ídem ingleses:—D. Luis Forde.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

---

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL CENSO DE TASA URBANA DE ARCILA, PARA EL TRIENIO 1933-40**

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1933), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término, a propuesta de la Junta de Servicios Municipales de Arcila y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Arcila, para el trienio 1933-40, a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:—El Bajá de la Ciudad.

Representante de la Junta:—D. Pedro Alcaraz Angosto.

Idem del Majzen:—El Amin el Mustafad.

Idem de los propietarios españoles:—D. Antonio Gómez López.

Idem, idem de los musulmanes:—Sid Ahmed Ben el Fakih, Sid Mohamed el Hasani, Sid el Hach Mohamed Said Afel-lal y Sid Mohamed Ben el Hasni Bakali.

Idem, idem israelitas:—D. Ruben Anidjar.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indigenas.—ANGEL DOMENECH.

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL CENSO DE TASA URBANA DE CHAUEN, PARA EL TRIENIO DE 1933—40**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1933), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término, a propuesta de la Junta de Servicios Municipales de Chauen, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urba-

na de Chauen, para el trienio 1938-40, a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:—El Bajá de la Ciudad.

Representante de la Junta:—Sid Mohamed Bubker.

Idem del Majzen:—El Amin el Mustafad.

Idem de los propietarios españoles:—D. Casimiro Pallares Torres.

Idem, idem de los musulmanes:—Sid Mohamed Ben el Hach, Aaixa, Sid Abselam Ben Ahmed Harazen.

Idem, idem israelitas:—D. Isaac Amar Pimienta.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CENSO DE TASA URBANA DE VILLA SANJURJO, PARA EL TRIENIO DE 1938-40

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1933), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término, a propuesta de la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Villa Sanjurjo, para el trienio 1938-40, a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:—El Bajá de la Ciudad.

Representante de la Junta:—D. Angel Blanco de Rodas.

Idem del Majzen:—El Amin el Mustafad.

Idem de los propietarios españoles:—D. Ignacio Garcia Vega y D. Emilio Peña Gaitán.

Idem, idem musulmanes:—Sid Amar Ben Dadi y Sid Chaib Ben Aixa.

Idem, idem israelitas:—D. Salomón M. Chocrón.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
CENSO DE TASA URBANA DE VILLA NADOR, PARA EL TRIENIO  
DE 1938-40

Loor a Dios Unico.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1933), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término, a propuesta de la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Villa Nador, para el trienio 1938-40, a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:—El Bajá de la Ciudad.

Representante de la Junta.—D. Teolindo López Vazquez.

Idem del Majzen:—El Amin el Mustafad.

Idem de los propietarios españoles:—D. Juan Marín Marín.

Idem, idem musulmanes:—Sid Abdel-lah Ben Mohamed Ben Hammú.

Idem, idem israelitas:—D. Enzer A. Benain Corcia.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
CENSO DE TASA URBANA DE TARGUITS PARA EL TRIENIO  
DE 1938-40

Loor a Dios Unico:

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1933), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término, a propuesta de la Junta de Servicios Municipales de Targuits y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urba-

na de Targuits, para el trienio de 1938-40, a los Señores que a continuación se indican:

Presidente: El Kaid de la kabila de Targuits.

Representante de la Junta:—D. Angel Navarro Martínez.

Idem del Majzen:—D. Raimundo Saez Martínez.

Idem de los propietarios españoles:—D. Manuel Cruz Ulloa.

Idem, idem de los musulmanes:—Sid el Hach Mohamed Ben si Mohamedmed Hamama.

Idem, idem de los israelitas:—D. Sadia Whanon Maman.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

---

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
CENSO DE TASA URBANA DE RIO MARTIN PARA EL TRIENIO  
DE 1938-40

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1938), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan,

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término Municipal de dicha localidad, a propuesta de la Junta de Servicios Municipales de Rio Martín, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Rio Martín para el trienio de 1938-40 a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:—El Kaid de Rio Martín.

Representante de la Junta:—D. Fernando Moro Fernández.

Idem del Majzen:—El Almotacen.

Idem de los propietarios españoles:—D. Sebastián Aguilar Navarro.

Idem, idem de los musulmanes:—Sid Mohamed Ben Abdelkader En-Neyar.

Idem, idem esraelitas:—D. Baruj M. Coriat.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

---

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
CENSO DE TASA URBANA DE RICON DE MEDIK, PARA EL TRIENIO  
DE 1938-40

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1933), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término Municipal de dicha localidad, a propuesta de la Junta Local Consultiva de Rincón de Medik, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Rincón de Medik para el trienio 1938-40 a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:—El Interventor.

Representante de la Junta:—D. Fernando Moro Fernández.

Idem de los propietarios españoles:—D. Miñano Cañavate.

Idem, idem musulmanes:—Sid Ahamed Ben Abderrahaman Ahdadu.

Idem, idem israelitas:—D. Vidal S. Benmergui.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
CENSO DE TASA URBANA DE CASTILLEJOS PARA EL TRIENIO  
DE 1938-40

Loor a Dios Unico.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1933), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término Municipal de dicha localidad, a propuesta de la Junta Local Consultiva de Castillejos, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urba-

na de Castillejos para el trienio 1938-40 a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:—El Interventor adjunto del poblado.

Representante de la Junta:—D. Rafael Santos Mesa.

Idem del Majzen:—El Secretario de la Junta.

Idem de los propietarios españoles:—D. Juan Chacón Ruiz.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

---

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
CENSO DE TASA URBANA DE PUERTO CAPAZ, PARA EL TRIENIO  
DE 1938-40

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1938), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término Municipal de dicha localidad, a propuesta de la Junta de Servicios Municipales de Puerto Capaz, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Puerto Capaz para el trienio de 1938-40 a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:—El Kaid.

Representante de la Junta:—El Secretario.

Idem de los propietarios españoles:—D. Miguel Martínez Mellado.

Idem, idem musulmanes:—Sid Abdelhab Ben Hamed Matiui.

Idem, idem esraelitas:—D. Mimon Levy Corcia.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

---

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
CENSO DE TASA URBANA DE ZELUAN, PARA EL TRIENIO  
DE 1938-40

Loor a Dios Unico.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1938).

declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este término Municipal de dicha localidad a propuesta de la Junta Local Consultiva de Zeluan y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Zeluan para el trienio de 1938-40 a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:—D. Jaime Signes Diego.

Representante de la Junta:—D. Antonio Pérez Martínez.

Idem del Majzen:—El Jalifa de la kabila.

Idem de los propietarios españoles:—D. Cristobal Vera Martínez.

Idem, idem musulmanes:—Sid Aomar Ben Mohamedi.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL CENSO DE TASA URBANA DE MONTE ARRUIT, PARA EL TRIENIO DE 1938-40**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1938), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en el término Municipal de dicha localidad, a propuesta de la Junta Local Consultiva de Monte Arruit, y debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Monte Arruit para el trienio de 1938-40 a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:— D. Fernando Pajarero de los Rios,

Representante de la Junta:— D. Juan Suarez Carmona.

Idem de los propietarios españoles:— D. Miguel Sánchez Parra.

Idem idem musulmanes:— Sid Abdelkader Ben Tahar.

Idem, idem israelitas:—D. Moises Muciano Chocrón.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
CENSO DE TASA URBANA DE SEGhanghan, PARA EL TRIENIO  
DE 1938-40

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1938), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en el término Municipal de dicha localidad, a propuesta de la Junta de Servicios Municipales de Seghanghan, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Seghanghan para el trienio 1.938—40 a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:— El Kaid de Seghanghan.

Representante de la Junta:— D. Francisco Martinez Aliaga.

idem del Majzen:— El Jalifa del Kaid.

idem de los propietarios españoles:— D. José Rodriguez Maturana.

idem idem musulmanes:— Sid Mohamed Ben Mohamed Mizzian,

idem idem israelitas:— D. José Chacrón Bengosi

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
CENSO DE TASA URBANA DEL ZAIJO PARA EL TRIENIO DE 1938—40

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1938), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en este

término a propuesta de la Junta Local Consultiva del Zaio y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana del Zaio, para el trienio de 1.938—40, a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:— El Interventor.

Representante de la Junta:— D. José Camacho Aranda.

idem de los propietarios españoles:— D. Juan Gazquez Capel.

idem idem musulmanes:— Sid Had-dú Ben Mohamed Lahian.

idem idem israelitas:— D. Mohaluf Obadia Obadia.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indigenas.—ANGEL DOMENECH

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL CENSO DE TASA URBANA DE KARIA DE ARKEMAN, PARA EL TRIENIO DE 1.938—40**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1,356 (31 de Enero de 1933), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en el término Municipal de dicha localidad, a propuesta de la Junta Local Consultiva de Karia de Arkeman y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Karia de Arkeman para el trienio de 1.938-40 a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:— El Interventor.

Represetante de la Junta:— D. Moises Benguigui Sultan

Idem de los propietarios españoles:—D. Gabriel Rubi Fernández.

idem idem musulmanes:— Sid Mahomed el Medini Futa.

idem idem israelitas:— D. Ayus Salomón Benhamú.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indigenas.—ANGEL DOMENECH

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISION DEL  
CENSO DE TASA URBANA DE TORRES DE ALCALA PARA EL TRIENIO  
DE 1938—40

Loor a Dios único:  
nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 28 de Dul-Kaada de 1356 (31 de Enero de 1933), declarando vigente el Reglamento de Tasa Urbana promulgado por Dahir de 10 de Dul-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932) con las modificaciones que se citan.

Visto el artículo 11 de dicho Reglamento referente a la Comisión que ha de formar la estadística general de las Construcciones situadas en el término Municipal de dicha localidad, a propuesta de la Junta Local Consultiva de Torres de Alcalá y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

El nombamiento de miembros de la Comisión del Censo de Tasa Urbana de Torres de Alcalá para el trienio de 1938—40 a los Señores que a continuación se indican:

Presidente:— El Interventor.

Representante de la Junta:— D. Joaquín Almansa García.

idem de los propietarios españoles:— D. Antonio Borrego Gómez.

Idem, idem musulmanes:— Sid Abderrahman Ben si Hamed el Handi.

Idem, idem israelitas:— D. Jacob Benadiva Benzaquen.

Dado en Tetuán a 19 de Chual de 1357 (correspondiente al 12 de Diciembre de 1938.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

## Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL KAID DE 2ª SI LAHSEN  
BEN MOHAMED MESGUELDI, VUELVA A OCUPAR EL EMPLEO DE MO-  
KADEN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Que el Kaid de segunda número 132 del Escalafón LAHSEN BEN MOHAMMED MESGUELDI, perteneciente a Fuerzas Jalifianas y con destino es los Tabores expedicionarios en el frente de Castellón de la Mehal-la Jalifiana de Gomara n.º 4 sea desposeído de su indicado empleo, perdiendo todos los derechos y ventajas inherentes al mismo y volviendo a su anterior de Mokaden, en vista de su actuación deficiente y falta de espíritu militar: surtiendo todo ello efectos Administrativos en la revista del

próximo mes de Enero de 1939, en cuya fecha deberá pasar a otra Mehal-la destinado.

Dado en Tetuán a 21 de Chual de 1357 (correspondiente al 14 de Diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 14 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

## Delegación de Fomento

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. DANIEL ROLDAN MOLINA PARA ESTABLECER EN RIO MARTIN UN MOLINO TRITURADOR DE MINERALES

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el informe favorable de la Delegación de Fomento:

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede autorización a DON DANIEL ROLDAN MOLINA para el establecimiento de un molino triturador de minerales con su motor correspondiente en el poblado de Río Martín, parcela C, manzana 8, Zona Industrial.

Dado en Tetuán a 12 de Chual de 1357 (correspondiente al 5 de Diciembre de 1938).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 5 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH

## Delegación de Hacienda

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 80.000 PESETAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS Y PRENDAS DE ABRIGO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de dotar al servicio de Vigilancia y Seguridad de material móvil y prendas de equipo.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO 1.º—Se concede un crédito extraordinario de 80,000 pts. al Título 9, en un Capítulo Adicional 6.º, Artículo Unico que se Titulará "Vigilancia y Seguridad.—Adquisiciones "con la siguiente distribución de concepto.

a) Para adquisición de vehículos para servicio de vigilancia de carreteras y extrarradios urbanos (gasto por una sola vez ... .. 50,000 Pts.

b) Para compra de capotes de abrigo (gasto por una sola vez 30,000 "

ARTICULO 2.º—La Delegación de Hacienda practicará en sus libros para compensar este aumento de gasto una baja de 80,000 pts. en el Título 9, "Delegación de Asuntos Indígenas" Capítulo 7.º "Servicios de Policía", Artículo 1.º "Personal".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo dispuesto sin extralimitación.  
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Chual de 1357 (correspondiente al 22 de Diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 80,000 pts. para la adquisición de vehículos y prendas de abrigo para el Servicio de Vigilancia y Seguridad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 22 de Diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 30,000 PESETAS PARA MOBILIARIO DEL COMITE ECONOMICO CENTRAL

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, Glorificado por Dios, que nuestra Alteza mperial Jalifiana.

Vista la necesidad de arbitrar un crédito para amueblar adecuadamente los servicios del Comité Económico Central.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO 1.º—Se concede un suplemento de crédito importante 30,000 pts. imputable al Título 15 "Atenciones generales", Capítulo 2.º "Atenciones varias", Artículo 5.º "Mobiliario", apartado g), Comité Económico Central.

Artículo 2.º.—La Delegación de Hacienda para compensar este aumento de gasto practicará en sus libros una baja por igual suma en el Título 15 "Atenciones generales", Capítulo 1.º "Atenciones de personal", Artículo 2.º "Quinquenios".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo dispuesto sin extralimitación.  
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Chual de 1357 (correspondiente al 22 de Diciembre de 1938).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo suplemento crédito importante 30,000 pesetas para mobiliario del Comité Económico Central.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 22 de Diciembre de 1938.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

## DECRETO VISIRIAL SEÑALANDO EL PAGO DE INTERESES DE LA DEUDA DE MARRUECOS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de 15 de Rabia 2.º 1357 (14 de Junio de 1938) restableciendo el pago de intereses de la Deuda del Majzen; visto el Decreto Visirial de 19 de Rayab de 1357 (14 de Septiembre de 1938) reglamentando este pago y singularmente el Artículo 15 del mismo, debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

**ARTICULO 1.º**—Se admitirá en primero de Enero próximo la documentación relativa a los cupones del empréstito de la Zona de 1928 correspondiente al cupón del segundo semestre del año gregoriano actual. La Delegación de Hacienda procederá al pago de los cupones que se le presenten siempre que hayan sido cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Visirial de 19 de Rayab 1357 (14 de septiembre de 1938).

**ARTICULO 2.º**—En lo sucesivo se admitirá, en cada uno de los vencimientos la documentación relativa al cupón que respectivamente les corresponda, procediéndose a su pago en iguales condiciones.

Dado en Tetuán a 20 de Chual de 1357 (correspondiente al 13 de Diciembre de 1938).—**AHMED GANMIA.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 13 de Diciembre de 1938.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech.*

---

Alta Comisaría de España en Marruecos

---

Secretaría General

### Disposiciones dictadas por la Alta Comisaría

Se acuerda por resolución de 19 del actual, cese definitivamente en el cargo que con carácter provisional desempeña de Director del Laboratorio de Análisis de la Zona, Don Fernando Montequi Diaz Plaza.

Tetuán, 19 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.

## Parque Automovilista del Majzen

### ANUNCIO

Se saca a concurso público la confección de cien (100) Uniformes, con destino a los Conductores de este Parque.

Las bases para concurrir a este Concurso podrán ser consultadas en la Pagaduría del citado Parque (Secretaría General) durante los días há-

biles del veinticinco del corriente mes al cinco de febrero próximo y horas de diez a doce de la mañana.

Al término del día 5 de febrero se cerrará el Concurso, procediéndose al exámen de las proposiciones presentadas, las que serán admitidas en los citados días y horas que se indican, debiendo ser dirigidas al Señor Jefe del Parque Automovilista.

Tetuán, 15 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Antonio Baños.

## Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

### A V I S O

Por el presente se convoca a todos los Asociados a la Junta general ordinaria que se celebrará el día VEINTISEIS de febrero del próximo venidero año, cuarto domingo del expresado mes, de acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de esta Asociación, en el local y hora que oportunamente se designarán.

Tetuán, 26 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario.—Rafael Cañero Gómez.—Visto Bueno.—El Presidente.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### INSPECCION DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA DE LA ZONA

Boletín mensual de epizootias correspondiente al mes de Diciembre de 1938. III Año Triunfal

#### DISTOMATOSIS.

- 15 bovina; 50 ovina; 20 caprina; Región Occidental; kabila Garbia.
- 341 ovina; id. id.; id Beni Arós
- 12 ovina; 91 caprina; id. id.; id. Beni Issef.
- 35 ovina; id. id.; id. Jolot.
- 33 ovina; 25 caprina; id. id.; id. Beni Skar.
- 36 ovina; id. id.; id. Beni Gorfet.
- 35 bovina; 170 ovina; 40 caprina; id. Yebala; id. Beni Mesauar.
- 70 bovina; 623 ovina; 293 caprina; id. id.; id. Yebel Hebib.
- 10 bovina; 226 ovina; 97 caprina; id. id.; id. El Fahs.
- 1 bovina; 6 ovina; 1 caprina; id. id.; id. Anyera.
- 4 bovina; 5 ovina; 20 caprina; id. id.; id. Uadrás.

#### GLOSOPEDA.

- 38 bovina; 4 caprina; id. Occidental; id. Beni Issef.

#### SARNA.

- 7 equidos; id. Occidental; id. Jolot.

- 1 equidos; id. id.; id. Beni Issef.
- 2 bovina; 1 equidos; id. id.; id. Beni Gorfet.
- 5 caprina; 1 equidos; id. Yebala; id. Beni Mesauar.
- 1 equidos; id. id.; id. Anyera.
- 2 equidos; id. id.; id. Uadrás
- 1 bovina; 1 equidos; id. id.; id. El Hauz.

**VIRUELA.**

- 10 caprina; id. Rif; id. Beni Mesdui.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Sección de Administración

#### INSTRUCCIONES PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO DE TARJETAS DE IDENTIDAD, APROBADAS POR S.E. EL ALTO COMISARIO, POR ACUERDO DE FECHA 10 DE ENERO DE 1939

1.º.—La cobranza de las Tarjetas de Identidad del actual ejercicio, se verificará inmediatamente en todas aquellas regiones o poblaciones en donde aún no se haya efectuado, dentro del plazo de treinta días que marca el artº 8.º del Reglamento para la exacción del impuesto, en forma tal, de que ésta quede terminada antes del día treinta y uno del próximo mes de marzo.

2.º.—Se recuerda a los Srs. Habilitados y Pagadores, tanto militares como civiles o los que hagan sus veces, y a los encargados de satisfacer los haberes a los funcionarios dependientes de las Entidades Municipales, la obligación que tienen de exigir al personal la correspondiente Tarjeta de Identidad al hacer efectivos los haberes correspondientes al mes de marzo, negándose a satisfacerlos a aquéllos que no la presenten, o la tengan de inferior categoría a la que por su dotación total anual les corresponde, bajo su mas estricta responsabilidad; remitiendo a la Delegación de Hacienda en la primera decena del mes de mayo próximo una relación de todos los funcionarios a los que satisfacen sus haberes, comprensiva del nombre, categoría, sueldo y gratificaciones fijas que perciban anualmente, así como la serie, clase numeración, fecha y Oficina expedidora o renovadora de la Tarjeta.

Los Srs. Pagadores, Habilitados del material y Depositarios de fondos municipales y cuantos funcionarios satisfagan cantidades con cargo al Presupuesto del Majzen, o por otras obligaciones, aunque procedan de cantidades libradas por la Nación Protectorada, siempre que el pago se realice en la Zona, quedan obligadas a exigir la exhibición de la correspondiente Tarjeta de Identidad, cuya categoría, seri, numeración y fecha en que fué expedida o renovada, anotarán en los documentos justificantes de los pagos que se efectuen por cualquier concepto y Organismo. Igualmente se exigirá por los encargados del libro Registro de Entrada de documentos de las distintas Oficinas a los que en el mismo se consignen los datos de la Tarjeta anteriormente citada.

3.º—En los pagos que se hagan al personal residente fuera de la Zona, se entenderá sustituida la obligación de anotar las características de las Tarjetas de Identidad, por las de la cédula personal o certificación de nacionalidad, según proceda.

4.º—Durante el mes de abril se recargará en un 25 por 100 el importe de las Tarjetas de Identidad que se expidan, aumentándose éste en el 50 por 100 para aquéllas que se expidan con posterioridad.

La citada penalidad se hará efectiva en sellos de renovación que necesariamente han de ser adheridos a la Tarifa.

5.º—La falta de cumplimiento de las anteriores Instrucciones por parte de los encargados de cumplirlas o de hacerlas cumplir, serán sancionadas con multa de VEINTICINCO pesetas que será impuesta por esta Delegación de Hacienda y hecha efectiva en papel de multas del Estado.

---

## Delegación de Fomento

---

### Inspección de Correos

---

#### A V I S O

Una vez publicados los Dahiros en el Boletín Oficial de la Zona núm. 1 de 10 de Enero del año actual, implantando las nuevas Tarifas Postales Internacionales e Interiores se han observado los siguientes errores:

Página 5, línea 31, dice: 0'85; 1'25; 2'25; 4'25 francos oro.—Debe decir: 0'85; 1'25; 2'25; 3'25; 4'25 francos oro.

En la misma página, línea 33, dice: "FACTAJE—0'25 por paquete".—Debe decir: FACTAJE—0'50 pts. por paquete.

Página 6, línea 30, dice: "El franqueo de las tarifas postales".—Debe decir: El franqueo de las *tarjetas* postales.

Página 9, línea 17, dice: "El precio de venta de los valores de respuesta.—Debe decir: El precio de venta de los *vales* de respuesta.

Tetuán, 17 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Delegado.—P.A.,  
Joaquín Tamarit.

---

## LA VALENCIANA S. A.

---

### CONVOCATORIA

---

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Srs. Accionistas para la celebración de la Junta General Ordi-

naria que tendrá lugar el día 4 de febrero próximo, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del Acta de la Junta General anterior.
- 2.º—Lectura de la Memoria del último ejercicio.
- 3.º—Aprobación de las cuentas del mismo.
- 4.º—Conveniencia de aumentar el capital social.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los Srs. Accionistas la obligación que les impone el artículo 15 de los Estatutos, de depositar en la caja de la Sociedad las acciones necesarias para poder tomar parte en las deliberaciones de la Junta.

Tetuán, 16 de enero de 1939.—[II Año Triunfal.—El Secretario.

